



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5323

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE NUESTRA SEÑORA DE LA SANTÍSIMA ASUNCIÓN, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 12.862, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2034-07, ASIENTO DE LA CAPILLA SAN MARCOS, UBICADO EN LA FRACCIÓN SAN MARCOS DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Limpio, a transferir a título gratuito a favor de la Arquidiócesis de Nuestra Señora de la Asunción, un inmueble individualizado como Finca N° 12.862, Cta. Cte. Ctral. N° 27-2034-07, asiento de la Capilla San Marcos, ubicado en la Fracción San Marcos del mencionado Distrito, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FRACCIÓN A

Línea a - b: Con rumbo N - 55° 13' 26" - E (Norte, cincuenta y cinco grados, trece minutos, veintiséis segundos, Este) mide 30 m (treinta metros) y linda con Calle Pública de 16 m (dieciséis metros) de ancho;

Línea b - c: Con rumbo S - 34° 46' 34" - E (Sur, treinta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos, treinta y cuatro segundos, Este) mide 23,50 m (veintitrés metros con cincuenta centímetros) y linda con derechos privados;

Línea c - d: Con rumbo S - 55° 13' 26" - W (Sur, cincuenta y cinco grados, trece minutos, veintiséis segundos, Oeste) mide 30 m (treinta metros) y linda con resto;

Línea d - a: Con rumbo N - 34° 46' 34" - W (Norte, treinta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos, treinta y cuatro segundos, Oeste) mide 23.50 m (veintitrés metros con cincuenta centímetros), y linda con Calle Pública de 16 m (dieciséis metros) de ancho.

SUPERFICIE: 705 m² (SETECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS).

PODER LEGISLATIVO

Pág. Nº 2/2

LEY Nº 5323

En el plano el vértice "a" y el vértice Nº 1 están georreferenciados con coordenadas UTM – WGS84.

Vértice a:	N 7215365.020 – E 450193.740
Vértice 1:	N 7215254.790 – E 450270.284

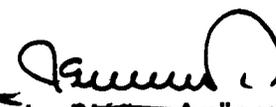
Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a doce días del mes de junio del año dos mil catorce, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 9 de octubre de 2014

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior


Juan Eudes Afara Maciel
Vicepresidente en ejercicio de la
Presidencia de la República del Paraguay